



Banco Central de Bolivia
Directorio

11

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 180/2017

ASUNTO: GERENCIA DE TESORERIA – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE BILLETES DEL CORTE DE Bs200.

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 021/2016 de 2 de febrero de 2016.

Los Contratos para la provisión de billetes de boliviano SANO-DLABS N° 95/2014 de 28 de abril de 2016 y 31/2015 de 12 de enero de 2015 suscritos con la empresa Oberthur Fiduciaire S.A.S para la impresión de billetes del corte de Bs200.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-133 de 14 de diciembre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-413 de 14 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Tesorería (GTES) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GTES.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 180//2017

Que de conformidad a los Contratos de Provisión de Billetes SANO-DLABS N° 95/2014 y SANO-DLBAS N° 31/2015 suscritos con la empresa Oberthur Fiduciaire S.A.S. el Banco Central de Bolivia recibió los lotes de billetes del corte de Bs200 de la serie "J Adicional".

Que el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-133 establece la necesidad de monetizar 27,1 millones de piezas de billetes del corte de Bs200.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-413 la solicitud de monetización de billetes del corte de Bs200 efectuada por la GTES es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor, autorizarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto del BCB y en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1670.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

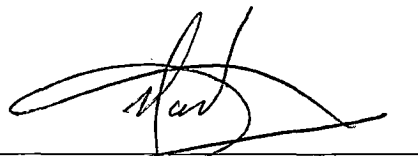
Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes del corte de Bs200, de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
200	27.100.000	5.420.000.000.-
TOTAL	27.100.000	5.420.000.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Ronald Polo para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de diciembre de 2017


Pablo Ramos Sánchez



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 180//2017

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera

Gabriel Herbas Camacho